



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION N° 315 -2025-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, 22 JUL. 2025

VISTO;



El Oficio N° 1191-2025- GRL -GSRAA/18.03, del 21 de Julio del 2025, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, mediante el cual solicita la **Aprobación del presupuesto del Adicional de Obra N°03 y Deductivo Vinculante de Obra N°03**, solicitada por el CONSORCIO PP DEL ORIENTE de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P.E.B.R PUERTO PERÚ – DISTRITO DE YURIMAGUAS – PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS – REGIÓN LORETO"**, CON CUI N°2369767

CONSIDERANDO ;



Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;



Que, la Ordenanza regional N° 010-2021-GRL-CR, aprueba la nueva estructura orgánica del Gobierno Regional de Loreto, la misma que define a la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas como Órgano Desconcentrado y a lo establecido en el Manual y Organización y Funciones -MOF de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, donde se otorga facultades administrativas desconcentradas para su funcionamiento administrativo;

Que, de acuerdo a los numerales 34.1, 34.2 y 34.4 del artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, sobre las modificaciones al contrato;



Que, de acuerdo al Artículo 205°, sobre Prestaciones Adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), y cumpliendo con los numerales 205.1, 205.2, 205.4, 205.6, 205.9, 205.15 y 205.16 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 387-2020-CG, que aprueba la Directiva N° 018-2020-CG-NORM, sobre "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra", en su numeral 6.4, indica: "De la prestación adicional de obra".



# GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCION N° 315 -2025-GRL-GSRAA/18



Que, con fecha 09 de Abril del 2024, se efectuó la Suscripción del Contrato N°009-2024-GRL-GSRAA/18, de la ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios educativos inicial, primaria y secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú-Distrito de Yurimaguas-Provincia de Alto Amazonas-Región Loreto", materia del Licitación Publica N°003-2023-GRL-GSRAA/18.CS-PROCEDIMIENTO ELECTRONICO, entre la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas y la empresa Consorcio PP del Oriente por el monto de S/ 24,279,813.76 soles Sin IGV.



Que, con fecha 20 de abril del 2024, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios educativos inicial, primaria y secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú-Distrito de Yurimaguas-Provincia de Alto Amazonas-Región Loreto".



Que, con fecha 26 de abril del 2024, se inicia la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios educativos inicial, primaria y secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú-Distrito de Yurimaguas-Provincia de Alto Amazonas-Región Loreto", con un plazo de 360 días calendarios.



Que, mediante CARTA N°182-2025-MDPRS-CPPO/RC, de fecha 09 de mayo del 2025, el CONSORCIO PP DEL ORIENTE, remite el Informe de Levantamiento de observaciones del expediente Técnico del Adicional de Obra N°03 y Deductivo Vinculante de Obra N°03 – Reformulado 04 – de la obra: **"Mejoramiento de los Servicios Educativos Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E.P.E.B.R Puerto Perú – Distrito de Yurimaguas – Provincia de Alto Amazonas – Región Loreto", con cui N°2369767**



Que, mediante CARTA N°087-2025-CSPP-SRRP/RC, de fecha 14 de mayo del 2025, el CONSORCIO SUPERVISOR PUERTO PERU, remite a la Gerencia Sub Regional el Informe de Supervisión N°049-2025-CSPP/SRRRP/JS, referente al Informe de Levantamiento de observaciones del expediente Técnico del Adicional de Obra N°03 y Deductivo Vinculante de Obra N°03 – Reformulado 04 – presentado por el Contratista CONSORCIO PP DEL ORIENTE. Finalmente, la supervisión en sus conclusiones, luego de evaluar el Levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del Adicional de Obra N°03 y Deductivo Vinculante de Obra N°03, considera **PROCEDENTE** la Aprobación y por ende la ejecución de la Prestación Adicional N°03 – Deductivo N°03 de la obra: **"Mejoramiento de los Servicios Educativos Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E.P.E.B.R Puerto Perú – Distrito de Yurimaguas – Provincia de Alto Amazonas – Región Loreto", con cui N°2369767**

Que, mediante el informe N°110-2025-GRL-GSRAA/18.03/EJDG/CO/IEPEBRPP, de fecha 21 de mayo de 2025, el



# GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCION N° 315 -2025-GRL-GSRAA/18



COORDINADOR de la obra antes mencionada, solicita opinión del proyectista respecto al Expediente Técnico del Adicional de Obra N°03 y Deductivo Vinculante de Obra N°03, Reformulado N°04, para su pronunciamiento respectivo.



Que, con el Informe N° 025-2025-GRL-GSRAA/18.03/JDR, de fecha 23 de mayo de 2025, el PROYECTISTA de la obra mencionada, hace llegar el sustento del pronunciamiento sobre la Consulta según lo descrito en el Art. 177° del RLCE, aprobado mediante D.S. N° en la ejecución del Proyecto **"Mejoramiento de los Servicios Educativos Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú – Distrito de Yurimaguas – Provincia de Alto Amazonas – Región Loreto"**, con CUI N° 2369767. En sus conclusiones manifiesta que la Prestación Adicional N° 03, es necesaria para continuar con la ejecución de la obra mencionada; y que la ejecución de la prestación adicional es esencial para corregir las deficiencias técnicas identificadas, garantizar la calidad de la obra y cumplir con las metas del Proyecto dentro de los plazos establecidos. Asimismo, recomienda proceder a la aprobación y ejecución de la Prestación Adicional N° 03, conforme a las disposiciones técnicas y presupuestarias.



Que, mediante el Informe N° 116-2025-GRL-GSRAA/18.03/EJDG/CO/IEPEBRPP, de fecha 28 de mayo de 2025, el COORDINADOR de la obra antes mencionada, remite el informe técnico de conformidad del Expediente Técnico Adicional de Obra N° 03 - Deductivo Vinculante N° 03, Reformulado N° 04, presentada por el Contratista CONSORCIO PP DEL ORIENTE. Finalmente, en sus conclusiones señala, que el Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03, tiene su origen en las deficiencias del Expediente Técnico y omisiones que no han sido detectadas en la Elaboración del Proyecto Definitivo, en tal sentido, en amparo de la normativa vigente se está tomando acciones correctivas para mitigar los riesgos de posibles fallas más adelante durante el funcionamiento del proyecto; y, que de acuerdo a las consultas realizadas por el Contratista y que fueron absueltas por el Proyectista, es que se ha tomado la decisión de formular el expediente técnico de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03, para salvaguardar la calidad de la construcción.



Que, según el Informe N° 034-2025-GRL-GSRAA/18.03/MAUMA/AC/IEPEBRPP, de fecha 29 de mayo de 2025, formulado por el ADMINISTRADOR DE CONTRATOS, sobre la Prestación Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03 de la obra antes mencionada, en sus conclusiones manifiesta que, luego de la revisión de la documentación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 03 y deductivo Vinculante N° 03 "Por deficiencias técnicas" del expediente técnico de la obra, se concluye conforme a lo expuesto previamente que se



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION N° 315 -2025-GRL-GSRAA/18



cumplió con el procedimiento establecido en el Art. 205 del RLCE, para la elaboración del Expediente de la Prestación Adicional y presentación ante la Entidad para su evaluación y/o aprobación. Por lo que, basado en la revisión y evaluación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03, elaborado por el Contratista "CONSORCIO PP DEL ORIENTE", mediante Carta N° 182-2025-MDPRD-CPPDO que cuenta con el pronunciamiento de PROCEDENTE a la aprobación y ejecución de la Prestación Adicional N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03, por parte de la Supervisión "CONSORCIO SUPERVISOR PUERTO PERU", sumado con la opinión favorable del PROYECTISTA y la CONFORMIDAD RESPECTO AL Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico Adicional y Deductivo de la Obra, por parte del COORDINADOR DE OBRA, opina FAVORABLEMENTE a la continuidad del trámite de aprobación mediante acto resolutivo de la Prestación Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03, referente a la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú - Distrito de Yurimaguas - Provincia de Alto Amazonas - Región Loreto", con CUI N° 2369767.

Que, mediante el Oficio N° 899-2025-GRL-GSRAA/18.03, de fecha 29 de mayo de 2025, el Director de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita opinión legal de Asesoría Jurídica, en mérito al informe del Coordinador de Obra y Administrador de Contratos de la obra mencionada.



RESUMEN E INCIDENCIAS DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°03

Table with 2 columns: DESCRIPCION, MONTO. Row 1: VALOR CONTRATADO, S/. 24,279,813.76

II.- ADICIONAL N° 01 (PARTIDAS CONTRACTUALES Y NUEVAS) - DEDUCTIVO N° 01

Table with 2 columns: DESCRIPCION, C+P-D. Rows include: PARTIDAS CONTRACTUALES, PARTIDA PACTADAS, TOTAL ADICIONAL N° 01, DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°1, MONTO NETO ADICIONAL N° 01





**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**  
GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCION N° 315 -2025-GRL-GSRAA/18**

**III.- ADICIONAL N° 02 (PARTIDAS PACTADAS) - DEDUCTIVO N° 02**

DESCRIPCION	C+P-D
PARTIDA PACTADAS	SI. 535,285.93
TOTAL ADICIONAL N° 02	SI. 535,285.93
DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°2	SI. 583,352.35
MONTO NETO ADICIONAL N° 02 (DEDUCTIVO)	-SI. 48,066.42

**IV.- ADICIONAL N° 04 (PARTIDAS PACTADAS) - DEDUCTIVO N° 04**

DESCRIPCION	C+P-D
PARTIDA PACTADAS	SI. 328,279.52
TOTAL ADICIONAL N° 04	SI. 328,279.52
DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°4	SI. 329,341.00
MONTO NETO ADICIONAL N° 02 (DEDUCTIVO)	-SI. 1,061.48

**V.- EXPEDIENTE DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03**

DESCRIPCION	D
COSTO DIRECTO	SI. 414,264.07
GASTOS GENERALES (34,98% CD)	SI. 153,191.54
UTILIDAD (10.00% CD)	SI. 41,426.41
TOTAL	SI. 608,882.02

**VI.- EXPEDIENTE ADICIONAL N° 03 (PARTIDAS CONTRACTUALES)**

DESCRIPCION	C
COSTO DIRECTO <b>CONSORCIO PP-DEL ORIENTE</b>	SI. 1,042,174.30
GASTOS GENERALES (15,52% CD)	SI. 161,718.14
UTILIDAD (10.00% CD) <b>ING. JOSE RICARDO CELIS SALINAS RESIDENTE DE OBRA</b>	SI. 104,217.43
TOTAL	SI. 1,308,109.87

**VII.- EXPEDIENTE ADICIONAL N° 03 (PARTIDAS PACTADAS)**

DESCRIPCION	P
COSTO DIRECTO	SI. 477,116.12
GASTOS GENERALES (17,23% CD)	SI. 74,035.91
UTILIDAD (10.00% CD)	SI. 47,711.61
TOTAL	SI. 598,863.64



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION N° 315 -2025-GRL-GSRAA/18

VIII.- ADICIONAL N° 03 (PARTIDAS CONTRACTUALES Y NUEVAS) - DEDUCTIVO N° 03

DESCRIPCION	C+P-D
PARTIDAS CONTRACTUALES	S/. 1,308,109.87
PARTIDA PACTADAS	S/. 598,863.64
TOTAL ADICIONAL N° 03	S/. 1,906,973.51
DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°3	S/. 608,882.02
MONTO NETO ADICIONAL N° 03	S/. 1,298,091.49

IX.- RESUMEN INCIDENCIA DE ADICIONALES

DESCRIPCION	INCIDENCIA
ADICIONAL N° 01 - DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	8.3343%
ADICIONAL N° 02 - DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02	-0.1980%
ADICIONAL N° 04 - DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04	-0.0044%
ADICIONAL N° 03 - DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03	5.3464%
TOTAL	13.4784%

Que, con **OFICIO N°489-2025-GRL-GSRAA/18**, de **fecha 29 de abril del 2025**, el Gerente Sub Regional de Alto Amazonas, solicitó certificación de crédito presupuestario de la prestación adicional de obra N°03 y deductivo vinculante N°03 de la obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO PERÚ, DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - LORETO"**, DE CUI N°2369767, por la suma de S/ 1,306,391.49 (Un millón trescientos seis mil trescientos noventa y uno con 49/100 soles). Asimismo, se cuenta con la aprobación de la certificación de crédito presupuestario identificada con NOTA N°5961.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 121 – 2025 – GRL – GSRAA/18.07 de fecha 30 de Mayo del 2025**, la oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, señala que luego de revisar y analizar la documentación remitida, OPINA: Porque, se declare **PROCEDENTE** la prestación Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante de Obra N°03 en la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS**



RESOLUCION N° 315 -2025-GRL-GSRAA/18



**SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P.E.B.R PUERTO PERÚ – DISTRITO DE YURIMAGUAS – PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS – REGIÓN LORETO”, CON CUI N°2369767, conforme a lo previsto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.**



Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR, del 12 de Setiembre del 2023, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, en concordancia con la ORDENANZA REGIONAL N° 04-2022-GRL-CR, DEL 11 DE MARZO DEL 2022, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, y estando en lo dispuesto a las visaciones, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Oficina Sub Regional de Administración y la Dirección Sub regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas;



**SE RESUELVE:**



**ARTICULO 1°.- APROBAR, el expediente del ADICIONAL DE OBRA N° 03 de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P.E.B.R PUERTO PERÚ – DISTRITO DE YURIMAGUAS – PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS – REGIÓN LORETO”, CON CUI N°2369767, por el monto de S/. 1,906,973.51 (Un millón novecientos seis mil novecientos setenta y tres con 51/100 Soles) sin I.G.V.**



**ARTICULO 2°.- APROBAR, el expediente del DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 03 de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P.E.B.R PUERTO PERÚ – DISTRITO DE YURIMAGUAS – PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS – REGIÓN LORETO”, CON CUI N°2369767, por el monto de S/. 608,882.02 (Seiscientos ocho mil ochocientos ochenta y dos con 02/100 Soles) sin inc. I.G.V**

**ARTICULO 3°.- APROBAR, el ADICIONAL NETO N° 03 de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL, PRIMARIA Y**



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION N° 315 -2025-GRL-GSRAA/18



SECUNDARIA DE LA I.E.P.E.B.R PUERTO PERÚ – DISTRITO DE YURIMAGUAS – PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS – REGIÓN LORETO”, CON CUI N°2369767, por el monto neto de **S/. 1,298,091.49 (Un millón doscientos noventa y ocho mil noventa y uno con 49/100 soles) sin I.G.V.** este monto representa una incidencia de 5,3464% quedando una **incidencia acumulada de 13.4784%**.



**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR,** la presente Resolucion, al CONSORCIO PP DEL ORIENTE, CONSORCIO SUPERVISOR PUERTO PERÚ y a las instancias administrativas correspondientes.

**Registrese, Comuníquese y Cúmplase.**



*Joe Rengifo Vásquez*  
**Ing. Joe Rengifo Vásquez**  
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS  
YURIMAGUAS